

ARCHIVO ELECTRONICO
DE APODERAMIENTOS JUDICIALES

21/11/2022

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE APODERAMIENTO APUD-ACTA EN EL ARCHIVO ELECTRONICO DE APODERAMIENTOS JUDICIALES

En el día de la fecha, consultada la Base de Datos del Archivo Electrónico de Apoderamientos Judiciales, consta la siguiente información en relación con el apoderamiento con número de referencia 2414508

COMPARECE (1):

D/D^a MARIA TERESA MALLADA DE CASTRO CON NIF 11076976S CON DOMICILIO EN SAN MARTÍN DEL REY AURELIO (ASTURIAS), CALLE VILLALAD № 21

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE:

En su propio nombre

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACION:

No constan

OTORGA:

PODER GENERAL PARA PLEITOS CON LAS FACULTADES EXPRESADAS EN EL ARTÍCULO 25.1 DE LA LEY 1/2000, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.

PODER ESPECIAL PARA (4):

- RENUNCIA
- TRANSACCIÓN
- DESISTIMIENTO
- ALLANAMIENTO
- SOMETIMIENTO A ARBITRAJE
- MANIFESTACIONES QUE PUEDAN COMPORTAR SOBRESEIMIENTO DEL PROCESO POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL O CARENCIA SOBREVENIDA DEL OBJETO
- RECUSACIÓN JUEZ O LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
- CONCILIACIONES, QUE CON AVENENCIA O SIN ELLA, IMPLIQUEN ACTOS DISPOSITIVOS
- OTORGAR RATIFICACIONES PERSONALES
- INTERPONER QUERELLA
- SOLICITAR DECLARACIÓN DE CONCURSO VOLUNTARIO
- SOLICITAR DECLARACIÓN DE CONCURSO NECESARIO
- ALLANARSE A LA DECLARACIÓN DE CONCURSO
- PERCIBIR CANTIDADES PROCEDENTES DE CONSIGNACIONES JUDICIALES CUYO BENEFICIARIO SEA EL PODERDANTE

PARA INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN (3):

TRIBUNAL SUPREMO

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
- AUDIENCIA PROVINCIAL
- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
- JUZGADO DE LO MERCANTIL

OBSERVACIONES (5):

No constan

A FAVOR DE (6):

D/Dª MARIA EVA COBO BARQUIN CON NIF 13907305X PROCURADOR DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE OVIEDO

OTROS DATOS DEL APODERAMIENTO (7):

VIGENCIA: DESDE 21/11/2022 HASTA 20/11/2027

ESTADO: VIGENTE

FECHA DE CREACIÓN: 21/11/2022 12:45:07

OTROS DOCUMENTOS:

JustificanteInscripcion.pdf

El presente certificado refleja la situación del apoderamiento indicado en la fecha de expedición y se emite exclusivamente a efectos de acreditación.

- (1) Las personas que otorgan el poder, podrán actuar en su propio nombre o en representación de un tercero o de una entidad, en cuyo caso debe aportarse documentación que acredite fehacientemente dicha representación. El formato de esta documentación podrá ser, con carácter general, un documento digital en formato PDF o, en el caso de tratarse de una escritura pública otorgada ante notario con fecha de protocolo posterior al 1 de enero de 2017, el CSV o código seguro de verificación asignado a dicho documento.
- (2) De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, relación de facultades ordinarias que se han excluido del presente apoderamiento.
- (3) El poder otorgado puede serlo para ser presentado en cualquier actuación judicial, en los expedientes judiciales seguidos en uno o varios tipos de órganos judiciales o en un expediente judicial incoado en una determinada oficina judicial.
- (4) De conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, relación de facultades especiales y de facultades ordinarias, excluidas con anterioridad, que se han incluido en el presente apoderamiento.
- (5) Cualquier otra particularidad que se haya hecho constar en el apoderamiento otorgado.
- (6) Profesional o profesionales apoderados. En el caso de que alguno de ellos hubiera renunciado se indicará la fecha de la renuncia.
- (7) Plazo de vigencia y estado del apoderamiento a la fecha de referencia.